



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00179-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARIA FANNY SUESCUN GUERRA Y OTROS
DEMANDADO	ALBERTO GOMEZ MUÑOZ
DECISIÓN	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará certificado del registrador de los bienes inmuebles gravados con hipoteca expedido con antelación no superior a un mes.
Art. 468 #1 inc 2.
2. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo anexo (escritura pública).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0996086d59498e1805b02d1a7565312e2449bdf59ec84ac79de6dbec1e9d95**

Documento generado en 23/03/2022 10:38:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**